

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN

Temporada 2025-2026

ARTICULO 1.- Información general

Podrán participar todas aquellas personas que posean capacidad física suficiente para realizar las pruebas con seguridad, cumplan los requisitos de edad, se inscriban en los plazos establecidos y porten dorsal correctamente visible (colocado sobre el pecho del corredor) durante toda la prueba.

Los horarios, recorridos y distancias de cada prueba serán publicados en la página web municipal <https://alcalaesdeporte.ayto-alcaladehenares.es/campoatraves/>

Las pruebas (excepto cross San Gabriel) serán puntuables para la liga de CAMPO A TRAVÉS de Alcalá de Henares y serán clasificatorias para el Campeonato Autonómico Escolar de Campo a Través (únicamente para aquellos deportistas NO FEDERADOS en atletismo)

ARTÍCULO 2.- Pruebas Circuito Municipal/Escolar de Campo a través

El circuito de campo a través estará compuesto por las siguientes pruebas:

- Cross Junta Municipal Distrito III – Parque de la Garena. 25 de enero de 2026.
- Cross Junta Municipal Distrito I – Pico del Obispo. 15 de febrero de 2026.
- Cross San Gabriel- Colegio San Gabriel. 22 de febrero de 2026 (no puntuable)
- Cross Junta Municipal Distrito IV – Gran Parque de los Espartales. 1 de marzo de 2026.
- Cross Junta Municipal Distrito II – Arboreto del Mediterráneo. 22 de marzo de 2026.
- Cross Junta Municipal Distrito V – Isla del Colegio y paseo del río. 19 de abril de 2026.
- Cross Clausura - Pista de Atletismo Antonio Fernández Ortiz (polideportivo El Val) 10 de mayo de 2026.

Las fechas y horarios podrán ser modificados por necesidades o interés público previo aviso suficiente.

ARTÍCULO 3.- Categorías

Las categorías de participación quedan recogidas por las edades de la siguiente tabla:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
BABY	2020-2021
PREBENJAMÍN	2018-2019
BENJAMÍN	2016-2017
ALEVÍN	2014-2015
INFANTIL	2012-2013
CADETE	2010-2011
SENIOR	2009-1991
VETERANOS	1990 y años anteriores

ARTÍCULO 4.- Inscripciones

La inscripción se realiza online mediante solicitud de dorsal. El acceso a la solicitud es a través de la siguiente dirección web; <https://inscripciones.ayto-alcaladehenares.es/cross-escolar-fomulario/>

Para participar en un cross será obligatorio solicitar dorsal antes de las 12:00 horas del miércoles previo a la primera carrera en la que se desea participar. Por ejemplo, si el domingo 22 de marzo hay un cross y se quiere participar, se deberá solicitar dorsal hasta el miércoles 18 de marzo a las 12:00h. Pasado este plazo, no se podrá participar en el cross de esa misma semana, pudiendo participar ya en los siguientes.

La inscripción o solicitud de dorsal es obligatorio para todos los participantes.

ARTÍCULO 5.- Recogida de dorsales

La recogida de dorsales se hará el mismo día de la prueba hasta 30 minutos antes del inicio de carrera. Una vez que el deportista tiene dorsal, no deberá realizar ningún trámite más y el dorsal le servirá para toda la temporada deportiva (excepto cross San Gabriel) Es responsabilidad del corredor cuidar y mantener el dorsal correctamente. En caso de pérdida, rotura o extravío podrá solicitarlo nuevamente una única vez más.

Los dorsales son válidos para todas las pruebas del circuito (excepto cross San Gabriel) A cada corredor se le asignará un dorsal y este será el mismo que utilice durante toda la temporada. Sólo podrá recoger el dorsal la persona que va a participar en la prueba (si el atleta es menor, podrá recogerlo el padre, madre, tutor o responsable del club deportivo al que pertenezca).

ARTÍCULO 6.- Asistencia sanitaria.

Todos los deportistas inscritos en el programa de deporte escolar nacidos entre los años 2007 y 2021 (ambos incluidos) tienen asistencia sanitaria a través de la seguridad social para una primera asistencia.

PRIMERA ASISTENCIA

La asistencia sanitaria para todos los deportistas participantes en el programa Deporte en Edad Escolar con la edad comprendida entre los 3 y los 18 años tienen cubierta la atención médica de los accidentes deportivos surgidos en el desarrollo del programa como beneficiarios de las prestaciones sanitarias de su padre/madre o tutor legal en la sanidad pública. En el caso de que estos cuenten exclusivamente con sanidad privada, sólo podrán asistir a su seguro médico privado.

¿Dónde acudir en caso de lesión? Al Centro de Asistencia más cercano al lugar del accidente: ambulatorio, urgencias, hospital; en función de la gravedad de la lesión.

¿Qué documentos se tienen que llevar? El DNI si lo tuviera, tarjeta sanitaria o algún documento identificativo.

¿Cuándo finaliza la atención primaria? Cuando el facultativo que ha atendido al deportista le dé el alta médica.

SEGUNDA ASISTENCIA. Exclusivo para deportistas participantes con la edad comprendida entre los 3 y los 18 años.

La Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid tiene suscrita adicionalmente una póliza que garantiza las indemnizaciones previstas por el RD 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo. Póliza N°024S00171ACO MARKEL

¿En qué casos se puede acudir a este seguro?

Siempre que, en un accidente deportivo ocurrido dentro de las actividades de competición desarrolladas en el Programa Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid, hiciese falta una prestación que no estuviese cubierta por el Sistema Público de Salud.

¿Cuáles son las prestaciones de esa póliza?

a) Gastos originados por rehabilitación:

La entidad aseguradora cubrirá las indemnizaciones correspondientes a los gastos originados por rehabilitación como consecuencia de lesiones corporales que sufran los miembros del grupo asegurado derivados de un accidente durante la práctica deportiva, por una cuantía ilimitada, estableciéndose un límite temporal de 18 meses a contar desde la fecha de ocurrencia y en los centros médicos concertados por la entidad aseguradora.

b) Asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria en el extranjero: hasta una cuantía máxima de 6.010,12 EUR y con un límite temporal de 18 meses a contar desde la fecha de ocurrencia de la lesión, incluyéndose los gastos de prótesis, material de osteosíntesis en su totalidad y rehabilitación o fisioterapia.

c) Gastos originados por la adquisición de material ortopédico necesario para la curación como consecuencia de un accidente deportivo por una cuantía máxima del 70% del precio de venta al público, debidamente prescritos por los servicios médicos de la entidad aseguradora. Quedan excluidos los gastos por la adquisición de material ortopédico prescrito para prevención de accidentes (rodilleras, coderas, fajas, etc.), así como cualquier otro prescrito para la corrección de vicios o deformidades anatómicas (plantillas, alzas, etc.) También se excluyen los gastos de gafas o cristales que hayan podido romperse en el momento del accidente.

d) Gastos originados en odonto-estomatología por lesiones en la boca que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente deportivo debidamente prescritos por los servicios médicos de la entidad aseguradora, por una cuantía máxima de 240,00 EUR.

e) Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente deportivo hasta su ingreso definitivo en los centros médicos concertados por la entidad aseguradora, siempre que concurren especiales circunstancias de imposibilidad física del lesionado, dentro del territorio nacional y por una cuantía ilimitada.

ARTÍCULO 7.- Normativa de carrera.

El inicio de cada carrera será conforme al horario estipulado en el programa, pudiendo ser modificado por la organización previo aviso a corredores a través de página web o megafonía el mismo día de la prueba. La salida se dará a la voz de a sus puestos, ya.

Podrán participar todas aquellas personas que cuenten con un estado de salud que permita completar la prueba en condiciones de seguridad y salud.

Los corredores deberán seguir el recorrido o circuito planteado, siendo descalificado aquel que acorte distancia o no recorra completamente el circuito.

Será descalificado cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar, proporcione datos erróneos a la Organización para poder hacerlo. La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento.

A cualquier atleta se le podrá pedir que acredite su edad mediante documentos oficiales (DNI o libro de familia en su defecto)

Será descalificado cualquier atleta que no porte el dorsal sobre el **pecho** íntegramente visible durante todo el recorrido.

No se permite que los corredores vayan acompañados de sus padres/madres/representantes legales durante el desarrollo de la carrera, excepto quienes porten autorización por parte de la Organización.

Cualquier atleta cuyo comportamiento sea declarado antideportivo podrá ser descalificado por los jueces de la prueba.

Todo lo no previsto en este reglamento, será resuelto por los responsables de la organización de la prueba.

ARTÍCULO 8.- Clasificaciones

Clasificación de la Prueba

Existirá una clasificación por categoría y sexo para cada carrera, excepto categoría baby. Una vez pasada la meta, la Organización anotará la posición y número de dorsal de cada corredor. Los resultados de las pruebas podrán consultarse el martes posterior a cada carrera en la página web <https://alcalaesdeporte.ayto-alcaladehenares.es/campoatraves/>

Igualmente, existirá una clasificación general por categoría y sexo de la temporada 2025-2026 (excepto categoría baby) Para su confección se asignarán puntos a los participantes de cada carrera con el siguiente baremo:

1º / 1ª - 25 puntos.

2º / 2ª - 22 puntos.

3º / 3ª - 20 puntos.

4º / 4ª - 19 puntos.

5º / 5ª - 18 puntos.

6º / 6ª - 17 puntos.

7º / 7ª - 16 puntos.

8º / 8ª - 15 puntos.

9º / 9ª - 14 puntos.

10 / 10ª - 13 puntos.

11º / 11ª - 12 puntos.

12º / 12ª – 11 puntos.

13º / 13ª – 10 puntos.

14º / 14ª – 9 puntos.

15º / 15ª – 8 puntos.

16º / 16ª – 7 puntos.

17º / 17ª – 6 puntos.

18º / 18ª – 5 puntos.

19º / 19ª – 4 puntos.

20º / 20ª – 3 puntos.

21º / 21ª – 2 puntos.

Del 22º / 22ª y siguientes – 1 punto.

Reclamaciones

Existirá un plazo de reclamaciones posterior a la publicación de los resultados en web que finalizará 3 días hábiles después de la publicación de estos.

ARTÍCULO 11.- Entrega de trofeos

Se darán trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría y sexo (excepto categoría baby) Dicha entrega se realizará al finalizar la última carrera. Se entregará trofeo al campeón de la clasificación general al final de la temporada de cada categoría y sexo (excepto baby)

ARTÍCULO 12.- Protección de datos

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Nombre entidad: Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal

Dirección: Casa del Deporte, Avda. Virgen, 4 – 28804 Alcalá de Henares

Teléfono: 91 877 17 80

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-alcaladehenares.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Organismo Autónomo Ciudad Deportiva Municipal va a tratar los datos, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la Gestión de preinscripciones, inscripciones y desarrollo de actividades de carácter deportivo, a nivel individual y colectivo. Gestión administrativa y contable y reserva para uso de las instalaciones.

¿Durante cuánto tiempo vamos a conservar los datos personales?

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser

conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos sólo serán comunicados en aquellos supuestos previstos en la Ley, otros órganos de la Administración Local; y profesionales o entidades adjudicatarias de la prestación del servicio.

¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?

Usted como afectado/titular de datos puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación, en los formularios aprobados al efecto, adjuntando la documentación exigida, dirigido a la Casa del Deporte, Avda. Virgen, 4 – 28804 Alcalá de Henares, o al correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogada durante dos meses más atendiendo al número de reclamaciones presentadas o la complejidad de las mismas.

Le informamos que no será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que le produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Igualmente, se le informa que en el caso de que la base legal para llevar a cabo el tratamiento de datos sea el consentimiento informado, tiene derecho a revocarlo en cualquier momento para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado, pero la retirada o revocación del mismo para una finalidad determinada no tiene efectos retroactivos, y, por lo tanto, no afecta a la licitud del tratamiento, fundamentada en el consentimiento previo a la retirada.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos (www.agpd.es)

ARTÍCULO 13.- Reserva derecho de modificación

El reglamento podrá modificarse por cuestión de interés público, causas fortuitas o de fuerza mayor. Las modificaciones serán advertidas en la página web.